



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2019-AMPI

Ica. 28 FEB. 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 156-2019-AMPI de fecha 20 de febrero del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar, y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA0.01, de fecha 12 de noviembre del 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2019-AMPI se encarga el puesto del cargo al Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana don RAUL JEAMPIER HUAMANI CASIANO respecto de la Gerencia Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica con retención al cargo de Gerente, sin embargo, dado el carácter temporal de la encargatura y el funcionario citado pueda desarrollar su labor en el cargo designado inicialmente para la marcha eficiente de la gestión administrativa de la entidad; se hace necesario dejar sin efecto el extremo de la encargatura, debiendo continuar con el cargo de gerente al que fue designado.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 156-2019-AMPI, en el extremo que dispone la encargatura del puesto en el cargo de GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD a don RAUL JEAMPIER HUAMANI CASIANO, debiendo continuar con su función como Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal; asimismo, comunicar a todo el personal de esta municipalidad a fin de brindar el apoyo que resulte necesario al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167A- 2019 – AMPI

Ica, 28 de febrero del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ICA

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el domingo 24 de febrero del año en curso, en horas de la mañana, se produjo un aparatoso accidente de tránsito con la caída de un vehículo motorizado, al cauce del río Ica; por lo que un grupo de vecinos y comerciantes del sector Pimentel, colindante con el río, no dudaron en rescatar a cinco personas, entre adultos y niños, arriesgando su propia vida, luchando con las aguas del río Ica;

Que, dicho acto valeroso y heroico, es digno de reconocer públicamente, dejando constancia para la historia de Ica y ejemplo digno de imitar para las nuevas generaciones de iqueños;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EL MAYOR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al señor:**

**RONY ACUACHE ORÉ**  
**Héroe Civil Iqueño**

Por su ACTO VALEROSO Y HEROICO, al rescatar a cinco personas, atrapadas en un vehículo motorizado; gesto que enorgullece a la ciudadanía iqueña y su persona se ha convertido en PARADIGMA de las nuevas generaciones de iqueños; otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA